

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Importe: 40.066.360 ptas. (240.803,67 euros).

Finalidad: Finalización instalaciones deportivas en el Pícaro-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Importe: 143.257.829 ptas. (860.996,89 euros).

Finalidad: Construcción de pista de atletismo.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

Importe: 56.274.126 ptas. (338.214,31 euros).

Finalidad: Ampliación polideportivo municipal.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Importe: 109.586.306 ptas. (658.626,96 euros).

Finalidad: Iluminación y terminación de polideportivo.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Importe: 259.664.628 ptas. (1.560.615,85 euros).

Finalidad: Construcción de piscina cubierta.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 130, de 11.11.2000).

Advertido error en la Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla (BOJA núm. 130, de 11 de noviembre de 2000), procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 17.066, donde dice:

Núm. expte.: CLI-153/00-SE.

Entidad Local: Ayuntamiento de Coria del Río.

Localidad: Coria del Río.

Objetos.

1. Pavimentación y remozado de la escalera Cuesta del Cerro y Plaza Ermita de la Veracruz.

2. Anteproyecto «Camino Verde».

Inversión aprobada: 15.437.335 ptas.

Subvención: 12.349.868 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Debe decir:

Núm. expte.: CLI-153/00-SE.

Entidad Local: Ayuntamiento Coria del Río.

Localidad: Coria del Río.

Objeto: Pavimentación y remozado de la escalera cuesta del cerro y plaza de la Ermita de la Veracruz, excluidos los estudios y anteproyecto.

Inversión aprobada: 15.437.335 ptas.

Subvención: 12.349.868 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 21 viviendas de Promoción Pública que se construyen en C/ Postigos, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-140/C.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones con-

cretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 21 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Postigos, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-140/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades, como son realojos motivados por operaciones de remodelación, personas residentes en la zona en situación de infravivienda, futuros matrimonios, jóvenes menores de 35 años, así como a residentes mayores de 65 años.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 21 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Postigos, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-140/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 21 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ POSTIGOS, EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-140/C

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares que se encuentren en la lista de espera de 2.ª ocupación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- a) 10 viviendas se destinan a familias procedentes de realojos.
- b) 5 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan menos de 35 años y sean residentes en el sector donde se ubica la promoción.
- c) 2 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan más de 65 años, residentes en el sector donde se encuentra la promoción.
- d) 4 viviendas se destinan a unidades familiares de hasta 3 miembros residentes en el sector donde se ubica la promoción.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Consejo Rector será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación, y conforme al artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm 2194/00, interpuesto por don Antonio Luis Robles Ales ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 20 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2194/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO LUIS ROBLES ALES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2194/00, interpuesto por don Antonio Luis Robles Ales contra la Resolución de 29 de agosto de 2000, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición en relación con la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,